

**ACUERDO MUNICIPAL NRO. 5**

( 10 FEB 2023 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO (2) DEL ACUERDO MUNICIPAL 13 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículos 315; 302; 352; 364 de la constitución política y que tienen que ver con la normatividad de empréstito, Ley 358 del 96; ley 152 del 94; ley 38 de 1989 con el decreto compilatorio y modificatorio 11-111 de 1996; Decreto 359 del 95; Decreto 1240 de 2005; Decreto 3245 de 2005; Decreto 1793 de 2021; ley 819 de 2003; Acuerdo Municipal 02 de 2020 (facultades entregadas al Alcalde para contratar); ley 179 del 94; ley 225 del 95; ley 617 del 2000; Acuerdo Municipal 06 de 2020 (Acuerdo Plan de Desarrollo), Acuerdo Municipal 13 de 2020 (empréstito) y demás normas concordantes aplicables

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo segundo (2°) del Acuerdo Municipal 13 del 27 de octubre de 2020, el cual quedará así:

**“ARTICULO SEGUNDO. Destinación de los recursos del crédito, los recursos del crédito financiarán los programas del Plan de Desarrollo que se relacionan a continuación:**

DIMENSIÓN	RETO	PROGRAMA	PROYECTO	INVERSION
GESTIONEMOS NUESTRO HÁBITAT TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	Infraestructura	Infraestructura para el desarrollo	Construcción doble calzada de lacarrera 43ª, entre calles 50 sur y 66 sur	\$35.000.000.000
GESTIONAMOS NUESTRA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Seguridad Humana	Transformación digital para la eficiencia en justicia y seguridad	Modernización física y tecnológica de la central de monitoreo	\$10.000.000.000
GESTIONEMOS NUESTRO HABITAT Y TERRITORIO HACIA LO SOSTENIBLE	Vivienda y asentamientos humanos	Acceso a la vivienda propia	Sabaneta, un hogar digno para todos	\$5.000.000.000

**PARÁRAFO:** Cuando se habla en el artículo segundo, en el componente proyectos “construcción de la doble calzada de la Carrera 43A, entre las calles 50 Sur y 66 Sur, se incluye la compra de Predios necesarios y/o actualización de avalúos en caso de ser necesario para la construcción de la doble calzada.

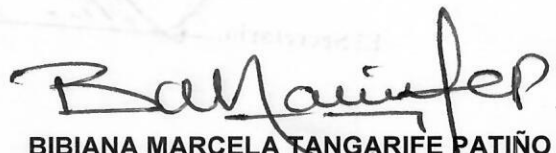
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el artículo segundo (2°) del Acuerdo Municipal N° 13 del 27 de octubre de 2020.

Dado en Sabaneta a los siete (7) días del mes de febrero del Dos Mil Veintitrés (2023), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión Tercera en la fecha de tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) y segundo debate en plenaria en la fecha siete (7) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

  
**ÁNGEL FABRICIO HENAO**  
Presidente

  
**MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA**  
Vicepresidenta Primera

  
**GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVAREZ**  
Vicepresidente segundo

  
**BIBIANA MARCELA TANGARIFE PATIÑO**  
Secretaria General

Recibido hoy 10 de Febrero del 2009  
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 10 de Febrero del 2009  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]